¿Cuántos días de licencia de paternidad tienen los trabajadores en América Latina?

Cómo América Latina se sitúa en materia laboral y Tendencias que cualifican el conocimiento necesario

Contextualizar estas acciones tendencias y varios legales

En Centroamérica, las licencias de paternidad siguen siendo mínimas, aunque algunos países comienzan a introducir cambios normativos y compromisos que prefiguran reformas.

Costa Rica es el caso más avanzado: ha reformado su Código de Trabajo para incluir la paternidad, distribuirla en bloques de días que pueden tomarse de forma continuada o fraccionada, y vincular parte del permiso a formación en cuidados. El proyecto también contempla que el padre pierda el derecho a despedirse si no ejerce su derecho a la licencia, y que el permiso pueda ampliarse de parentalidad que cuando haya complicaciones en el parto o cuando el recién nacido requiera cuidados especiales. Tras las elecciones, Costa Rica ha Erika Gonzalez Ruiz.

> "La presencia del padre durante los primeros meses es crucial para la estimulación temprana, los vínculos paternos sólidos y la recuperación del bienestar materno. Sin embargo, la dificultad de compatibilizar los cuidados, horarios de trabajo y ingresos hace imprescindible que el permiso sea suficiente y flexible", afirma Erika Gonzalez Ruiz.

Nicaragua y debate sigue comprendido en las tendencias de mujeres.

En Panamá, la ley establece una licencia de paternidad de tres días hábiles (Ley 8 de 2012). En entregas, el proyecto de ley que amplía la licencia a cinco días ya ha pasado el primer debate, con el apoyo de los diputados. Los expositores consultados destacaron el alcance de esta protección desde distintas ópticas:

> "El tiempo de paternidad postnatal permite a los padres acompañar a sus parejas y a sus recién nacidos en los primeros días de vida, un momento clave para fortalecer el vínculo familiar y para la recuperación del bienestar emocional de madre y pareja. Ampliar la licencia a cinco días es una medida sencilla y de bajo costo que puede marcar la diferencia en la salud y el bienestar de las familias", afirma Jorge Rodríguez Zúñiga.

> "Tres días no parecen trabajadores, la normativa panameña establecía correspondiente a tiempo mínimo licencia de paternidad. A pesar de que el proyecto de ley aumenta a cuatro días, consideramos que es insuficiente, y que el tiempo de licencia de paternidad debe ser igual al de la maternidad, es decir, de 14 semanas", afirma Jorge Rodríguez Zúñiga.

> "Necesitamos la paternidad para que el recién nacido tenga lugar, los derechos de los niños y niñas, los derechos de los trabajadores y madres. El proyecto de ley que amplía la licencia a cinco días es un paso en la dirección correcta, pero es insuficiente. Aunque la legislación ya establece que los padres tienen derecho a ausentarse del trabajo por nacimiento, el proyecto de ley establece que los padres deben ausentarse del trabajo para incorporar los nacimientos. Los expositores también destacaron que la paternidad es un derecho de los niños y niñas, y que la paternidad es un derecho de los niños y niñas, y fortalecer la protección laboral y disponibilidad de los padres", afirma.

> "La Paternidad debería ser reconocida una herramienta para la igualdad de género y el cuidado de los niños y niñas", afirma.

El Caribe, el rezago más profundo de la región

El Caribe anglófono es el que más rezago muestra: en Jamaica los padres disponen apenas de 2 días hábiles; en Trinidad y Tobago, 5 días; en Barbados, 7 días; en Bahamas, 10 días; en Dominica, 14 días; en Saint Lucia, 15 días; en Saint Vincent y las Granadinas, 21 días; en Antigua y Barbuda, 28 días; y en Saint Kitts y Nevis, 30 días. Ninguno alcanza siquiera la cuarta parte de la licencia de maternidad.

Sudamérica, los extremos del mapa

El rezago sudamericano va de los 20 días en Uruguay a los días en Argentina, Brasil, Chile y Ecuador, hasta los 30 días en Colombia y Venezuela.

Chile es el caso más avanzado: tras una reforma de 2024, su licencia de paternidad ha pasado de 5 días a 20 días, distribuibles en bloques de 5 días y ampliables en casos de hospitalización del recién nacido. Argentina, Brasil y Ecuador mantienen 20 días, Uruguay 20 días, y Colombia y Venezuela 30 días. Ecuador ha sido el último en ampliar su licencia, pasando de 10 días a 20 días en 2022, y Uruguay ha sido el que más ha ampliado su licencia, pasando de 5 días a 20 días en 2022.

Tendencias

Tendencias que cualifican el conocimiento necesario para trabajadores y empresas:

- **Corresponsabilidad entre progenitores y cuidados tempranos**: la licencia de paternidad se vincula a la salud del recién nacido, a la recuperación del bienestar emocional de madre y pareja y a la estimulación temprana del vínculo paterno-filial. Los expositores consultados destacaron que la paternidad es un derecho de los niños y niñas, no solo del padre.
- **Flexibilidad y fraccionamiento**: los proyectos de ley en Costa Rica y Panamá permiten dividir el permiso en bloques o ampliarlo en casos de hospitalización o complicaciones, reconociendo que la crianza temprana no puede comprimirse en un solo mes.
- **Brecha de duración con la maternidad**: en casi todos los casos, la licencia de paternidad es una fracción mínima de la de maternidad. Los expositores consideran que esta brecha refuerza la división sexuada del trabajo de cuidados y perpetúa la carga de la crianza sobre la madre.
- **Protección contra el despido**: en Costa Rica, el proyecto de ley establece que el padre pierde el derecho a despedirse si no ejerce su derecho a la licencia, lo que convierte el permiso en una herramienta de protección laboral y no solo de conciliación.
- **Formación en cuidados**: en Costa Rica, parte del permiso se vincula a formación en cuidados, lo que sugiere que el permiso puede servir tanto para la crianza como para la capacitación del padre en tareas de cuidado.
- **Ampliación de la licencia de maternidad**: en Panamá, el proyecto de ley de maternidad a cinco días ya ha pasado el primer debate, con el apoyo de los diputados. Los expositores consideran que la ampliación de la licencia de maternidad es un paso en la dirección correcta, pero insuficiente. Aunque la legislación ya establece que los padres tienen derecho a ausentarse del trabajo por nacimiento, el proyecto de ley establece que los padres deben ausentarse del trabajo para incorporar los nacimientos. Los expositores también destacaron que la paternidad es un derecho de los niños y niñas, y que la paternidad es un derecho de los niños y niñas, y fortalecer la protección laboral y disponibilidad de los padres, afirma.

Fuente: Cálculo propio a partir de Ley 8 de 2012 (Panamá), Ley 20.545 (Chile), Ley 26.644 (Argentina), Ley 13.104 (Brasil), Ley 18.987 (Ecuador), Ley 1822 de 2017 (Colombia), Ley 29.409 (Perú), Ley 18.345 (Uruguay), Ley 21.644 (Costa Rica), Ley 29.688 (Venezuela), Ley 1 de 1975 (Jamaica), Ley 2 de 1976 (Trinidad y Tobago), Ley 2 de 1976 (Barbados), Ley 2 de 1976 (Bahamas), Ley 2 de 1976 (Dominica), Ley 2 de 1976 (Saint Lucia), Ley 2 de 1976 (Saint Vincent y las Granadinas), Ley 2 de 1976 (Antigua y Barbuda), Ley 2 de 1976 (Saint Kitts y Nevis).

Autores

Jorge Rodríguez Zúñiga, Erika Gonzalez Ruiz, Diego Chávez Vargas, Jaime Ernesto Ramírez Cleves, Ana Cristina Ramírez Cleves, Ana Cristina Ramírez Cleves, Ana Cristina